

## Pliego de Cláusulas Particulares

### CUADRO RESUMEN

#### DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	<b>Órgano de Contratación:</b>	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. CIF: Q-2802216-H
2.-	<b>Número de Expediente:</b>	539/2015
3.-	<b>Objeto del contrato:</b>	LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y ADHESIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO (JOVENES Y EMPRESAS) DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACION Y EMPLEO.
4.-	<b>Gastos de anuncios oficiales:</b>	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 EUROS

5.-	<b>Presentación de los sobres</b>	<p>Horario Oficial de Registro: de 9-14:00 horas.</p> <p>Fecha límite de Presentación: 23/02/2016</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La referencia del procedimiento (<i>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACION Y EMPLEO- Expte nº 539/2015-</i>)</li> <li>2. El nombre del licitador.</li> <li>3. Su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.</li> </ol> <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación). En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> <li>• En el sobre número 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> </ul> <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante disponible en la web de la Cámara de España (<a href="http://www.camara.es">www.camara.es</a>) una vez finalice el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3): 23/03/2016 a las 13:00hs</p>
6.-	<b>Tipo de contrato:</b>	Contrato sujeto a regulación armonizada
7.-	<b>Clasificación del contrato:</b>	79340000-9 “Servicios de Publicidad y de Marketing”

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y ADHESIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO (JOVENES Y EMPRESAS) DEL PROGRAMA INTEGRAL de CUALIFICACIÓN Y EMPLEO. (EXPEDIENTE Nº539/2015)**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I. GENERAL 1**

**Sección 1ª. Descripción del Programa y elementos que lo componen**

CLÁUSULA 1ª. Introducción.

**Sección 2ª. Características básicas del contrato**

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben ejecutarse.

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 9ª. Publicidad.

**CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1ª. Órgano competente**

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente.

**Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación**

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación.

**Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento**

CLÁUSULA 12ª. Condiciones de aptitud.

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas.

**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones**

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

**Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 17ª. Contenido.

**Sección 3ª. Sobre 1**

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

**Sección 4ª. Sobre 2**

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

## **Sección 5ª. Sobre 3**

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

## **Sección 6ª. Otros requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos.

## **CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **Sección 1ª. Apertura de proposiciones**

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores.

### **Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas**

CLÁUSULA 26ª. Criterios de valoración de ofertas.

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios.

### **Sección 3ª. Contratación de licitadores**

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 29ª. Garantía.

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 31ª. Condición en la Contratación

CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato

### **Sección 4ª Otras cuestiones**

CLÁUSULA 33ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 34ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 35ª. Revisión de precios.

CLÁUSULA 36ª. Resolución de la contratación.

**Anexo II:** Modelo de Declaración responsable.

**Anexo III:** Modelo de presentación de oferta.

**Anexo IV:** Modelo de oferta económica.

## CAPÍTULO I.

### GENERAL

#### SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

##### CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

###### 1.1. Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)

El Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE) es un programa de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, Cámara de España) que se enmarca dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social financiado a través de Fondo Social Europeo.

El PICE tiene como objetivo general ayudar a 85.305 jóvenes, de 16 a 30 años<sup>1</sup>, en un periodo de cuatro años, en el proceso de inserción laboral y/o el autoempleo, mediante la prestación de un servicio de guía y acompañamiento a través de un proceso formativo que favorezca dicha inserción. En total, se pretende alcanzar la cifra de al menos 29.000 inserciones.

###### - Planes

El PICE se compone del Plan de Capacitación, Plan de Movilidad y Plan de Formación Dual.

El Plan de Capacitación es un itinerario formativo completo que se realiza de forma presencial en las Cámaras. Parte de la orientación vocacional para continuar con acciones formativas que cualifican al joven, necesarias para una inserción laboral exitosa. Con este plan se pretende la cualificación y formación del joven, mejorando sus oportunidades de empleo.

El Plan de Movilidad trata de ayudar a los jóvenes a que puedan ampliar sus oportunidades profesionales en Europa.

La Formación Dual es una modalidad formativa que se realiza en régimen de alternancia entre el centro formativo y la empresa, con un número de horas o días de estancia entre ésta y el centro de formación. Pretende dar respuesta tanto a la falta de cualificación profesional como a la necesidad de mejorar la empleabilidad y contratación de los jóvenes.

###### - Objetivos regionales

La ejecución del PICE se realiza a través de la Red de las Cámaras de Comercio. Los objetivos de ejecución para captación de jóvenes se han establecido atendiendo a las diferentes demarcaciones y a los planes específicos.

- Tabla 1. Objetivos para jóvenes del Programa PICE -

CCAA	% CCAA	Plan de Capacitación	Plan de Movilidad	Plan de Formación Dual
ANDALUCÍA	24,473%	17.131	808	2.938
ARAGÓN	2,005%	1.404	66	241
ASTURIAS	1,365%	955	45	164
BALEARES	2,838%	1.986	94	341
CANARIAS	6,212%	4.348	205	746
CANTABRIA	0,720%	504	24	86
CASTILLA LA MANCHA	4,993%	3.495	165	599
CASTILLA Y LEÓN	3,797%	2.658	125	456
CATALUÑA	16,090%	11.263	531	1.932
CEUTA	0,260%	182	9	31
COMUNIDAD VALENCIANA	10,917%	7.642	360	1.311
EXTREMADURA	3,155%	2.208	104	379
GALICIA	4,145%	2.901	137	498
LA RIOJA	0,543%	380	18	65
MADRID	11,636%	8.145	384	1.397
MELILLA	0,236%	165	8	28
MURCIA	3,468%	2.427	114	416
NAVARRA	0,751%	525	25	90
PAIS VASCO	2,397%	1.678	79	288
<b>TOTAL</b>		<b>70.000</b>	<b>3.300</b>	<b>12.005</b>

Se trata, por tanto, de un programa que pone en contacto, a través de la red de Cámaras de Comercio adscritas, a los jóvenes menores de 30 años que buscan empleo con las empresas de cada demarcación geográfica que necesitan cubrir puestos de trabajo.

Para lograr la máxima efectividad de este Plan dirigido, a mejorar las condiciones de acceso de los jóvenes al mercado laboral, se requiere una adecuada comunicación y difusión que ponga en valor el potencial del Plan y la facilidad de acceso al mismo a través de la coordinación de la Cámara de Comercio de España y la ejecución del mismo a través de la Red de Cámaras de Comercio.

El Programa Integral de Cualificación y Empleo adquirirá un mayor grado de efectividad cuanto mayor sea la difusión y el conocimiento sobre el mismo, utilizando los mensajes más adecuados atendiendo a los diferentes tipos de públicos objetivos.

Se pueden obtener más detalles operativos del programa en la página web [www.empleoygarantiajuvenil.es](http://www.empleoygarantiajuvenil.es)

## **1.2. Naturaleza de la CÁMARA DE ESPAÑA**

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

## **SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo, y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la ejecución de los Planes incluidos en el PICE descritos en la Cláusula 1.1 del presente Pliego y tendrá encomendado el papel de Organismo intermedio de gestión y control frente a la Unidad Administradora del FSE, como Autoridad de gestión del Programa.

### **CLÁUSULA 3ª. OBJETO.**

#### **3.1. OBJETO**

El objeto del presente procedimiento convocado por la Cámara de España es permitir la selección de la empresa que prestara los servicios de asistencia técnica para el diseño, realización, producción, ejecución y seguimiento del Plan de Publicidad y Marketing para la captación y adhesión del público objetivo (jóvenes y empresas) del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

#### **3.2. CÓDIGO DEL CONTRATO**

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 79340000-9, Servicios de Publicidad y de Marketing” (Reglamento (CE) n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

### **CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE.**

Las prestaciones que deben facilitarse quedan expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

El ritmo de los trabajos deberá adaptarse a las peculiaridades del Programa y concretamente a la capacidad de ejecución del mismo por parte de las Cámaras de Comercio, así como a los resultados de las acciones propuestas.

El presente contrato podrá prorrogarse, antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, sin que esta prórroga pueda superar los 12 meses de duración.

#### **CLÁUSULA 6ª. PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 600.000,00 euros (seiscientos mil euros), fijado a tanto alzado. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) asciende a 126.000,00 euros (ciento veintiséis mil euros).

El presupuesto de licitación, IVA excluido, para la duración inicial del contrato prevista en la Cláusula 5ª asciende a 400.000,00 euros (cuatrocientos mil euros), correspondientes con los dos años de contrato licitados. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) asciende a 84.000,00 euros (ochenta y cuatro mil euros). Este presupuesto se incrementará hasta los 600.000,00 euros si se llevase a cabo la prórroga del contrato.

El desglose del presupuesto para el plazo inicial de duración del contrato se desglosa en las siguientes anualidades:

- Primer año: 200.000,00 € (IVA excluido)
- Segundo año: 200.000,00 € (IVA excluido)

En el caso de acordarse la prórroga por el plazo de un año según lo previsto en la cláusula 5ª, el presupuesto correspondiente a la prórroga del contrato, ascendería a un importe máximo, IVA excluido, de 200.000,00 €.

Para la oferta referente a la duración inicial del contrato se establece un rango económico máximo de 180.000,00€ en la cantidad referenciada a los honorarios de gestión y de 300.000,00€ en la cantidad referenciada a la inversión en publicidad. La suma de ambos conceptos en ningún caso podrá superar los 400.000 €, IVA excluido.

En el caso de acordarse la prórroga por el plazo de un año según lo previsto en la cláusula 5ª, el presupuesto correspondiente a la prórroga del contrato ascenderá al 50% del precio ofertado por el licitador por el contrato inicial de dos años, manteniéndose la proporción del presupuesto inicial en cuanto a honorarios e inversión publicitaria.

Con carácter general la facturación se realizará mensualmente e incluirá:

- Los honorarios de agencia por importes de igual cuantía, que son los que resultan de dividir el importe económico ofertado por ese concepto por el número de meses de duración de la contratación (24 meses) previa presentación del informe de seguimiento de kpi,s mensual correspondiente. La facturación mensual debe especificar los conceptos de cada uno de los canales de marketing ejecutados durante ese mes. Los conceptos referentes a cada canal son los siguientes: Gestión proyecto SEO y contenidos, gestión proyecto SEM, gestión redes sociales, gestión campaña de display, gestión campaña emailmarketing, inserción publicitaria en medios (indicando el medio contratado), gestión de campaña en portales especializados (indicando el portal correspondiente). Además, también se deberá indicar la facturación correspondiente a la creatividad del proyecto o adaptaciones requeridas(en el mes o meses donde se desarrolle)
- El importe económico dedicado cada mes a la inversión en medios de acuerdo a los hitos del proyecto.

El pago del precio se realizará previa remisión de la correspondiente factura.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España. El presente contrato será cofinanciado por el FSE en la partida de Asistencia Técnica.

#### **CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables (FSE) al Programa Integral de Cualificación y Empleo, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se acomoda voluntariamente a los principios y normas que rigen para los poderes adjudicadores en los contratos sujetos a regulación armonizada en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido Contratos del Sector Público para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

## CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

## CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará *en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el perfil de Contratante de la CÁMARA DE ESPAÑA (<http://www.camara.es/es/perfil-de-contratante>), en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

## CAPÍTULO II

### NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

## CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la CÁMARA DE ESPAÑA será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa(s) será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la CÁMARA DE ESPAÑA.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros

- **Presidente:** el Director de Área de Comunicación y Marketing.
- **Secretario:** un miembro del Área de Comunicación y Marketing.
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área Comunicación y marketing.

- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área Competitividad.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Sistemas de Información.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la CÁMARA DE ESPAÑA con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

La Comisión de Contratación estará integrada por el Tesorero adjunto de la Cámara de Comercio de España y por los siguientes miembros:

- Director General de la Cámara de España.
- Secretaria General de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Financiero de la Cámara de España.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## **SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

### **CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La contratación, sujeta a regulación armonizada y tramitada de forma ordinaria, se adjudicará mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011 y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

## **SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.**

### **CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD**

**12.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica,

financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**12.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que el licitador cuya oferta sea considerada económicamente la más ventajosa deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.

**12.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

## **CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se hay efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

### CAPÍTULO III.

#### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

###### CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención del Área de Comunicación y Marketing, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

El horario de presentación de proposiciones será de 9-14:00.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, el CÁMARA DE ESPAÑA, cuyo fax es el **(+34 91 590 69 08)**

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la CÁMARA DE ESPAÑA la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

###### CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

###### CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.

- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la CÁMARA DE ESPAÑA o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

### CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del *PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACION Y EMPLEO-Expte nº 539/2015-*
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
  - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
  - En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
  - En el sobre número 3: “PROPOSICION ECONOMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

El CÁMARA DE ESPAÑA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

### CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación
- c. Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

#### 18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad ( Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)
- Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.
- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
- El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

## **18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

Por alguno de los medios siguientes:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 300.000 euros.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en conjunto para los tres últimos ejercicios, deberá ser al menos de 800.000€

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por la Mesa de contratación o por el órgano de contratación.

## **18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de al menos un servicio de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Las titulaciones académicas o profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, así como, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada o copia legitimada notarialmente.
- En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá acreditarse aportando el Currículo Vitae de las personas propuestas. El CV deberá detallar los Proyectos en los que ha participado cada uno de los integrantes del equipo, acreditando una experiencia mínima de 5 años en el caso del director del proyecto y de 3 años en los restantes perfiles.
- El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo, en el cual deben estar implicados un mínimo de 5 personas, incluyendo al menos los siguientes perfiles: un Jefe de Proyecto; un Creativo; un Gestor de campañas de medios; un Gestor de campañas de marketing en buscadores, creación de contenidos y redes sociales; y un Gestor de campañas de email-marketing.

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material y equipo técnico de los que disponga el empresario para la prestación efectiva de los servicios.

#### **18.4. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar**

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá una manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### **18.5. Otros documentos**

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente al CÁMARA DE ESPAÑA Oficiales de Comercio, Industria y Navegación o

cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticada.

Según se indica en la cláusula 28 del PCAP, al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

## **SECCIÓN 4ª: SOBRE 2**

### **CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

El adjudicatario generará la documentación e información, tanto en formato papel como en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

## - ESTRATEGIA CREATIVA Y ANEXO CON CREATIVIDADES.

El licitador deberá presentar en su oferta la estrategia de la propuesta creativa y una descripción de los trabajos para su desarrollo, para obtener el efecto de difusión y captación deseado, según lo establecido en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además deberá presentar en un **anexo** los siguientes ejercicios creativos:

1. Un claim y un diseño creativo para cada una de las 3 campañas (institucional, jóvenes y empresas)
2. Un ejercicio creativo con las siguientes piezas:
  - Diseño de 1 banner digital
  - Diseño de 1 pieza de publicidad gráfica.
  - Diseño de un mail publicitario
  - Diseño de portada y página de folleto.

## - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING

El licitador deberá presentar el plan de publicidad y marketing para la adhesión del público objetivo al programa PICE, estructurándolo en tres apartados de acuerdo a las campañas solicitadas:

- **Campaña para jóvenes**
- **Campaña para empresas**
- **Campaña institucional**

Para cada una de las tres campañas el licitador deberá presentar la estrategia digital, el plan de inversión en medios, herramientas y acciones cuyos requerimientos técnicos se desarrollan en el pliego de prescripciones técnicas en los apartados: 3.1. Características del plan de publicidad, 3.2.2 estrategia digital.

Se deberán incluir para cada Campaña las tablas de indicadores requeridas en el pliego de prescripciones técnicas en el apartado: 3.2.2 estrategia digital.

También se debe indicar el objetivo de leads esperado a través de las acciones de la estrategia digital para la campaña de jóvenes y para la campaña de empresas.

## - METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA:

En este apartado el licitador presentará la Planificación del plan de Comunicación y Marketing para las tres campañas solicitadas, metodología, cuadro de mando global, sistema de control y seguimiento, así como el equipo de trabajo, cubriendo los requisitos planteados en el pliego de prescripciones técnicas apartados **3.2.4** Calendario de acciones, campañas y medios, 3.3. Metodología, 4. Equipo de trabajo y 5. Seguimiento y control.

- Planificación del plan de Comunicación y Marketing para las tres campañas.  
Cronograma tentativo de tareas e hitos

- Metodología y herramientas propuestas para la ejecución del Plan y de cada una de sus acciones (herramientas de e-mail marketing, analíticas de seguimiento de las acciones, seo, etc.).
- Indicadores y kpi's, Cuadro de mando y seguimiento
- Metodología del avance del proyecto y acciones correctivas

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de **150** impresos a una sola cara en tamaño A4.

Los ejercicios creativos podrán presentarse como anexos en el soporte que el licitador considere más adecuado.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte PENDRIVE o similar).

## **SECCIÓN 5ª: SOBRE 3**

### **CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte pendrive o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego, y en el que debe expresarse el precio global ofertado y su desglose de acuerdo a las especificaciones. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

La empresa licitadora realizará su oferta económica respetando el importe máximo correspondiente a la duración inicial del contrato, 400.000,00€, especificando el importe de sus honorarios por la gestión y creatividad de la campaña de publicidad, y el importe

correspondiente a la contratación de espacios publicitarios.<sup>1</sup> Asimismo se expresará el precio global y su desglose por anualidades, tal como se indica en el citado Anexo.

El presupuesto debe considerar la siguiente distribución:

- **HONORARIOS** (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.  
Importe económico por la gestión y creatividad de la campaña de publicidad y marketing, incluyendo todos los conceptos que no se dediquen a la contratación de espacios publicitarios.
  
- **INVERSIÓN PARA LA COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DESGLOSADA:**
  - Campaña para **jóvenes** (60% del presupuesto de inversión)
    - online (mínimo 90% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.
    - offline (máximo 10% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.
  - Campaña para **empresas** (25% del presupuesto de inversión)
    - online (mínimo 90% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.
    - offline (máximo 10% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.
  - Campaña **institucional** (15% del presupuesto de inversión)
    - online (mínimo 90% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.
    - offline (máximo 10% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.

En todo caso se deberá desglosar el presupuesto destinado a cada campaña, actividad y año, presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

## SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

### CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

---

<sup>1</sup> El desglose del presupuesto del contrato por anualidades se indica en la Cláusula 6ª del PCP.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del CÁMARA DE ESPAÑA o de otros agentes del Programa PICE para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa PICE o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga la Cámara de España o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la CÁMARA DE ESPAÑA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

## **CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la CÁMARA DE ESPAÑA en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La CÁMARA DE ESPAÑA será el titular exclusivo de las creatividades, imágenes, guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la CÁMARA DE ESPAÑA es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la CÁMARA DE ESPAÑA, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la CÁMARA DE ESPAÑA. Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tienen a su

cargo, así como que ningún tercero, podrá reclamar a la CÁMARA DE ESPAÑA ningún tipo de derecho sobre los mismos comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la CÁMARA DE ESPAÑA por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la CÁMARA DE ESPAÑA ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la CÁMARA DE ESPAÑA por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la CÁMARA DE ESPAÑA cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

#### **CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos de la Cámara de España por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal del Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones del Programa PICE y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la CCE y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de la Cámara de España, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata al Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## **CAPÍTULO IV.**

### **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

#### **SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

##### **CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y constituida la Mesa de Contratación en el plazo máximo de siete días hábiles, ésta calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.camara.es](http://www.camara.es)), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

##### **CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede del Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 –Madrid–).

## SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

### CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

#### - **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: hasta 50 puntos**

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CINCUENTA (50) puntos conforme a los criterios que se indican a continuación.

Se requerirá una valoración mínima de veinticinco (25) puntos en los criterios técnicos, para que puedan valorarse los criterios económicos de la oferta.

#### **Creatividad..... hasta 13 puntos**

Las piezas gráficas y el claim de la estrategia creativa deben transmitir los principios del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

Dentro de la estrategia creativa se valorará el concepto creativo, la solución gráfica, su originalidad, la redacción publicitaria y el tono acorde con el público objetivo y la finalidad de la campaña

Se exige un claim y un diseño creativo para cada una de las 3 campañas, así como un ejercicio creativo con las piezas indicadas en la cláusula 19.

La mejor oferta recibirá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional

#### **Plan de publicidad y marketing detallado ..... hasta 34 puntos**

Estos 34 puntos se asignarán en función de los criterios establecidos en el punto **3.2.2 Estrategia Digital del PPT**.

#### **Generación de tráfico y optimización para buscadores, SEO: 4 puntos**

Se valorará el enfoque de estas acciones hacia el público objetivo, su adecuación con los objetivos del Programa Integral de Cualificación y Empleo y con las acciones realizadas a través del resto de canales, dentro de la estrategia digital, según lo establecido en la cláusula 3.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 4 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Acciones Marketing de contenidos y redes sociales: 5 puntos**

Se valorará el enfoque de estas acciones y canales hacia el público objetivo, su adecuación con los objetivos del Programa Integral de Cualificación y Empleo y con las acciones realizadas a través del resto de canales, dentro de la estrategia digital, según lo establecido en la cláusula 3.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 5 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Campaña de display: 5 puntos**

Se valorará la red o redes publicitarias a utilizar en la campaña, el enfoque de este canal hacia el público objetivo y el detalle en cuanto al desarrollo de las acciones planificadas a través de este canal.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 5 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Campaña de publicidad en medios: 5 puntos**

Se valorarán el listado de medios a utilizar en la campaña, el enfoque de este canal hacia el público objetivo y el detalle en cuanto al desarrollo de las acciones planificadas a través de este canal.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 5 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Campaña SEM: 5 puntos**

Se valorará el buscador o buscadores a utilizar en la campaña, el enfoque de este canal hacia el público objetivo, y el detalle en cuanto al desarrollo de las acciones planificadas a través de este canal.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 5 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Campaña de e-mailmarketing: 5 puntos**

Se valorarán la segmentación de las bases de datos a utilizar en la campaña, las plataformas de envío, el enfoque de este canal hacia el público objetivo y el detalle en cuanto al desarrollo de las acciones planificadas a través de este canal.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 5 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Campaña de portales especializados: 5 puntos**

Se valorarán los portales a utilizar en la campaña y su adecuación con el público objetivo de la misma, el enfoque de este canal hacia el público objetivo y el detalle en cuanto al desarrollo de las acciones planificadas a través de este canal.

La oferta que se adecue más a los objetivos de la campaña recibirá 5 puntos. La puntuación del resto de ofertas será inversamente proporcional

**Metodología y cronograma..... hasta 3 puntos**

Se valorará:

- La adecuación y nivel de detalle de la metodología y herramientas
- La adecuación y nivel de detalle del cronograma de trabajo

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto en proporción

**- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS : hasta 50 puntos**

- A. El licitador ha de ofrecer un precio global por los dos años del contrato en el que incluya los honorarios así como la inversión publicitaria. La puntuación máxima será de 25 puntos. La oferta más baja será la que recibirá mayor puntuación, y el resto en proporción.
- B. Por otra parte, se valorará el importe de inversión publicitaria que haya ofrecido cada licitador en el precio global por los dos años, asignándole una puntuación de hasta 25 puntos. La oferta más alta recibirá mayor puntuación, y el resto en proporción.

**Honorarios:** importe económico por la gestión y creatividad de la campaña de publicidad, incluyendo todos los conceptos que no se dediquen a la contratación de espacios publicitarios.

**Inversión publicitaria:** importe económico destinado a la compra de publicidad online.

**CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS**

**27.1.1 Regla para la valoración económica del precio global**

El licitador ha de ofrecer un precio global por los dos años del contrato en el que incluya los honorarios así como la inversión publicitaria. La puntuación máxima será de 25 puntos. La oferta más baja será la que recibirá mayor puntuación, y el resto en proporción.

Para la valoración económica del precio global se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde:

- P es la puntuación obtenida.

- **X** es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado del precio global.
- **min** es la oferta más baja de entre todas las presentadas en lo que a precio global se refiere.
- **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora en lo que a precio global se refiere.

## 27.1.2 Regla para la valoración económica de inversión publicitaria

Se valorará el importe de inversión publicitaria que haya ofrecido cada licitador en el precio global por los dos años, asignándole una puntuación de hasta 25 puntos. La oferta más alta recibirá mayor puntuación, y el resto en proporción.

Para la valoración de la inversión publicitaria se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * Of}{max}$$

Donde:

- **P** es la puntuación obtenida.
- **X** es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse por inversión publicitaria.
- **max** es la oferta más alta de entre todas las presentadas en lo que a inversión publicitaria se refiere.
- **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora en lo que a inversión publicitaria se refiere.

La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

## 27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la CÁMARA DE ESPAÑA, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la CÁMARA DE ESPAÑA podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar

adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

### SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

#### **CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ADJUDICACIÓN.**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas, y posteriormente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado 5º de la Cláusula 18ª ; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara de España.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio,

de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de que el plazo para considerar rechazada la notificación a que se refiere el apartado tercero del citado artículo, será de cinco días.

## **CLÁUSULA 29ª. GARANTÍAS.**

### **29.1. Importe de la Garantía definitiva**

Se requerirá al licitador cuya oferta sea considerada económicamente la más ventajosa para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **29.2 Duración de la garantía definitiva**

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

## **CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS.**

### **30.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización.**

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, la Comisión de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato se formalizará mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la Cámara de España y, por la otra, por un representante del adjudicatario.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y al adjudicatario

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

La formalización del contrato se publicará en el DOUE, BOE y en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de España.

### **30.2.- Gastos.**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN EN LA CONTRATACIÓN.**

El desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario (FSE) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, esta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de resolución o suspensión por el indicado motivo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta "Condición", así como sus posibles consecuencias.

### **CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si el licitador cuya oferta sea considerada económicamente la más ventajosa no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

## **SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES.**

### **CLÁUSULA 33ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

### **CLÁUSULA 34ª. SUBCONTRATACIÓN**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por el CÁMARA DE ESPAÑA.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

### **CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

### **CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

#### **36.1. Causas de Resolución de la contratación**

El Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **36.2. Penalizaciones.**

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### **36.3. Cláusula Penal**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, el CÁMARA DE ESPAÑA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al CÁMARA DE ESPAÑA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad del CÁMARA DE ESPAÑA de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ANEXO I Modelo de Declaración responsable**

**ANEXO II: Modelo de presentación de oferta**

**ANEXO III: Modelo de oferta económica**

## ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los Servicios **DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y ADHESIÓN DEL PUBLICO OBJETIVO (JOVENES Y EMPRESAS) DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO** (Expte nº 539/2015) según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 49 de el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rubrica]

## ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los Servicios **DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y ADHESIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO (JOVENES Y EMPRESAS) DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO** (Expte nº 539/2015) según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL  
[Índice del Sobre 1]
  - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
[Índice del Sobre 2]
  - iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA  
[Índice del Sobre 3]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*]
- c) Declara que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico [...].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX:

.....

Dirección: .....

E-mail: .....

## ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los Servicios **DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y ADHESIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO (JOVENES Y EMPRESAS) DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO** (Exptenº 539/2015) según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

- **PRECIO GLOBAL** (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx €.

El desglose de este precio para el plazo inicial de duración del contrato se desglosa en las siguientes anualidades:

- Primer año: XXX,xx € (IVA excluido)
- Segundo año: XXX,xx € (IVA excluido)

Este presupuesto se presentará desglosado como sigue:

- **HONORARIOS** (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx € . Importe en euros, con dos decimales.

Honorarios: ): XXX,xx € . Importe económico por la gestión y creatividad de la campaña de publicidad, incluyendo todos los conceptos que no se dediquen a la contratación de espacios publicitarios.

- **INVERSIÓN PUBLICITARIA:** (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx € . Importe en euros, con dos decimales.

- o **DESGLOSE del importe de la inversión publicitaria:**

- Campaña para **jóvenes** (60% del presupuesto de inversión): XXX,xx € . Importe en euros, con dos decimales.
  - online (mínimo 90% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx €. Importe en euros, con dos decimales.
  - offline (máximo 10% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx €. Importe en euros, con dos decimales.
- Campaña para **empresas** (25% del presupuesto de inversión): XXX,xx € . Importe en euros, con dos decimales.

- online (mínimo 90% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx €. Importe en euros, con dos decimales.
- offline (máximo 10% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx €. Importe en euros, con dos decimales.
  
- Campaña **institucional** (15% del presupuesto de inversión): XXX,xx € . Importe en euros, con dos decimales.
  - online (mínimo 90% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx €. Importe en euros, con dos decimales.
  - offline (máximo 10% del presupuesto) (IVA o su equivalente excluido): XXX,xx € . Importe en euros, con dos decimales.

En el caso de acordarse la prórroga por el plazo de un año según lo previsto en la cláusula 5ª, el presupuesto correspondiente a la prórroga del contrato ascenderá al 50% del precio ofertado por el licitador por el contrato inicial de dos años, manteniéndose la proporción del presupuesto inicial en cuanto a honorarios e inversión publicitaria.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO:

---

<sup>i</sup> La determinación de la edad está vinculada a la normativa nacional que establece los requisitos para ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y podría sufrir modificaciones.